



REF: AUTORIZA TRATO DIRECTO SEGÚN LEY 19.886 ART. 10 N° 7 LETRA "A" CON PROVEEDOR GERMAN MILLAR DE LA ROSA.

DECRETO (E) N° 2205

FECHA, 28 JUN 2018

VISTOS: el Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial del 24 de septiembre de 2004, que entrega el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país, estableciendo las pautas de transparencia en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de suministros, bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública, contenidos en la misma Ley.

Las facultades que confiere la Ley No 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de contar con servicio de transporte escolar para el traslado de los alumnos de las escuelas de la Comuna de Chillan Viejo con proveedor GERMAN MILLAR DE LA ROSA, Rut 10.468.666-4, por un periodo hasta que se adjudique nuevo contrato de suministros mediante licitación pública.

2.- Ley 19.886 Art. 10 N° 7 Letra A, "Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM".

3.- El informe de trato Directo emitido por la directora del DAEM, de acuerdo con el artículo 22 del reglamento de compras, que autoriza el trato directo de acuerdo con lo contemplado en el Artículo 10 N°4 del Decreto 250.

4.-El Decreto No 4360 del 29 de diciembre 2016 que aprueba el presupuesto de Educación Municipal.

5.- El Proveedor, no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años, en conformidad con lo dispuesto en el inciso primero; del artículo 4° de la mencionada Ley N° 19.886.

6.- El llamado a licitación pública N° 3673-52-LE18, el cual se encuentra publicado en el sistema de compras www.mercadopublico.cl

DECRETO:

1.-AUTORIZASE, el Trato Directo GERMAN MILLAR DE LA ROSA, Rut 10.468.666-4 por el servicio de transporte escolar para el traslado de los alumnos de las escuelas de la Comuna de Chillan Viejo.

BIEN/SERVICIO	: Servicio de transporte escolar para el traslado de los alumnos de las escuelas de la Comuna de Chillan Viejo con proveedor GERMAN MILLAR DE LA ROSA, Rut 10.468.666-4
ID LICITACION	: Trato Directo
FUNDAMENTO TRATO DIRECTO	: La necesidad de contar con el servicio de transporte escolar para el traslado diario de los alumnos de las escuelas municipales de la comuna de Chillan Viejo de acuerdo al Art. 10 N° 7 letra "a" del reglamento vigente de la ley n° 19.886 y considerando que su monto no supera las 1.000 UTM y es indispensable para el DAEM contar con este servicio, por mientras se realiza el nuevo llamado a licitación publicado 3673-52-LE18
PROVEEDOR	: GERMAN MILLAR DE LA ROSA, Rut 10.468.666-4
MARCO LEGAL	: Ley 19.886 Art. 10 N° 7 Letra A, "Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicio conexo respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de las Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM".



Municipalidad de Chillán Viejo

Dir. Administración Educación Municipal



CONCLUSION

: Trato directo para la prórroga de contrato de suministro de acuerdo a lo estipulado en el Art. 10 N° 7 letra "a" del reglamento de la ley N°19.886



MONICA VARELA YAÑEZ
DIRECTORA DAEM

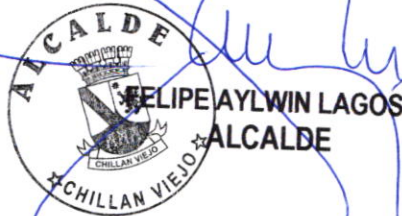
2.- EMÍTANSE, las órdenes de compra correspondientes, a través del portal www.mercadopublico.cl de acuerdo a cada solicitud entregada.

3.- IMPÚTESE, el gasto del presente Decreto a la cuenta que corresponde al Presupuesto del Fondo MANTENCION.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

UAV/OES/DRILL/RMR

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Finanzas DAEM, Interesado.



27 JUN 2018